Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

En atención al pronunciamiento dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico n° 3 en el expediente CPE 574/2023/TO1 “Velázquez, Lucas Gustavo s/ infracción ley 22.415” el 28 de octubre de 2024, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara inoficioso que este Tribunal se pronuncie sobre la cuestión suscitada en el presente incidente. Remítanse las actuaciones al Juzgado en lo Penal Económico n° 3. Hágase saber al Juzgado en lo Penal Económico n° 4 y al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis